

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02-10-2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Christian Hansen Cruz

### JEFE/A DIVISIÓN: FUNCIÓN FISCALIZACIÓN SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 7 años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán, de a lo menos, 5 en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.

Fuente: Artículo 2º del DFL N° 3 de 13 de mayo de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura, liderando equipos de trabajo multidisciplinarios.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), y generar las alianzas estratégicas necesarias con los servicios, para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Se valorará la capacidad directiva y de influencia e impacto para el logro de los desafíos institucionales.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Desearse poseer conocimiento y/o experiencia en materias ambientales en un nivel apropiado que le permita ejercer las funciones de este cargo y/o será deseable contar con conocimiento y/o experiencia en fiscalización, revisión de conformidad y/o auditoría técnica.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Superintendencia del Medio Ambiente
Dependencia	Superintendente/a del Medio Ambiente
Ministerio	Ministerio del Medio Ambiente
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Jefe/a División Función Fiscalización le corresponderá liderar la División ejecutando, organizando y coordinando el seguimiento y fiscalización de las resoluciones de calificación ambiental, las medidas de los planes de prevención y descontaminación ambiental, las normas de calidad y emisión, y los planes de manejo cuando corresponda, para identificar a los sujetos de fiscalización que estén o no cumpliendo con la legislación ambiental y con los compromisos adquiridos en sus respectivas resoluciones de calificación ambiental, información que servirá como antecedente o medio de prueba para iniciar procesos de sanción.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función Fiscalización le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Definir y gestionar los programas de fiscalización nacional, por ámbito de fiscalización, con medios propios de la Superintendencia de Medio Ambiente o a través de terceros.
2. Definir y acordar los subprogramas de fiscalización nacional con los servicios del Estado, verificando que los mismos se cumplan.
3. Definir las formas de colaboración de terceros idóneos y certificados, para la contratación de inspección, verificación, medición y análisis de cumplimiento de la normativa ambiental, por parte de los sujetos de fiscalización.
4. Fiscalizar las denuncias ciudadanas de posibles incumplimientos ambientales.
5. Liderar y coordinar a las personas bajo su dependencia, orientando y alineando las acciones para la consecución de las metas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El/La Jefe/a División de Fiscalización deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Implementar un sistema de fiscalización ambiental que permitan la gestión de los programas y subprogramas y la coordinación con los órganos sectoriales con competencia ambiental.
2. Formar y liderar un equipo multidisciplinario de fiscalizadores que sea capaz de verificar el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental, a nivel nacional.
3. Uniformar la verificación del cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental, a nivel nacional.
4. Lograr un alto estándar de calidad técnica y objetividad en la ejecución de su trabajo de fiscalización para posicionar a la Superintendencia ante la comunidad y los entes fiscalizados.

**3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

**CONTEXTO DEL CARGO**

El 26 de enero de 2010 se crea una nueva Institucionalidad Ambiental, compuesta por el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, que reemplazan en su conjunto a la antigua institucionalidad ambiental, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). La institucionalidad ambiental será complementada con los Tribunales Ambientales, dependientes del Ministerio de Justicia, los cuales comenzarán a funcionar el 28 de diciembre del presente año.

La Superintendencia se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. La Superintendencia se constituye en una institución fiscalizadora en los términos del decreto Ley N° 3.551, de 1981 y está afecta al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882 y está sometida al decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas regionales que pueda establecer el Superintendente en otras ciudades del país.

Las funciones y atribuciones de la Superintendencia están definidas en el artículo segundo de la Ley 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen, de conformidad a lo establecido en esta Ley.

2. Imponer sanciones de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente

3. Velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en esta Ley.

4. Contratar las labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las resoluciones de calificación ambiental, planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, cuando correspondan, y de los planes de manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a
- Fiscal
- Jefes de División (2)

#### BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios prestados por la División Fiscalización son:

- **Programas de Fiscalización:** A clientes internos, para verificar los cumplimientos de los sujetos de fiscalización que sean inspeccionados por medios propios.
- **Subprogramas de Fiscalización:** a clientes externos de la superintendencia, para que los ejecuten.
- **Metodologías y guías de Fiscalización:** para todos los involucrados en el proceso, tanto para fiscalizadores como para fiscalizados.
- **Informes de Cumplimiento:** a los sujetos de fiscalización, a la Fiscalía y a la División de Sanción.

#### EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Jefe/a de la División Función Fiscalización estará conformado por los profesionales que formen del equipo de fiscalizadores a su cargo. Estos se organizan a través de tres equipos principales:

- **Equipo de Fiscalizadores Regionales,** que consta con profesionales en cada una de las regiones del país, y

responsables de la ejecución y gestión de los programas y subprogramas a nivel regional

- **Unidad de Control de Gestión de la Programación**, que consta con profesionales a cargo de la gestión de la programación y subprogramación de nivel nacional.
- **Equipo de Fiscalización Estratégica**, que consta con equipos profesionales a cargo de las temáticas atmosféricas, hídricas, de sistema de vida de las personas y de patrimonio ambiental.

#### CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos principalmente por los funcionarios/as de la de las siguientes áreas:

- **Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios**, quienes reciben los informes de cumplimiento/incumplimiento para iniciar procesos de sanción.
- **Fiscalía**, como demandantes de los medios de prueba para el desarrollo del proceso sancionatorio y las eventuales reclamaciones de los titulares sancionados.
- **División de Desarrollo Estratégico y Estudios**: Se debe coordinar con esta División el desarrollo de software y la implementación de las tecnologías acordes con las necesidades de la función fiscalizadora.
- **Departamento de Instrucción y Normalización**: Se debe coordinar con este Departamento en el marco de la implementación de las políticas, estrategias y metodologías relacionadas con el componente normativo de la Superintendencia.

#### CLIENTES EXTERNOS

El/La Jefe/a División función Fiscalización tiene como principales clientes externos:

- **Ministerio del Medio Ambiente**: Organismo que supervigila el actuar de Superintendencia y que define las políticas y diseña la regulación ambiental. El Jefe de la División deberá alinear las directrices estratégicas con las definidas por el Ministerio y coordinar actividades de interés comunes, entrega de datos y retroalimentación.
- **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad**: Órgano que aprueba las políticas y regulaciones propuestas por el Ministerio. El Jefe de la División deberá alinear las directrices estratégicas con las definidas por este Consejo y coordinar actividades de interés comunes, entrega de datos y

retroalimentación cuando se requiera.

- **Servicio de Evaluación Ambiental:** Para alinear las directrices estratégicas con las definidas por este servicio y coordinar actividades de interés comunes, entrega de datos y retroalimentación.
- **Tribunal Ambiental:** Con jurisdicción contencioso administrativo ambiental, órgano revisor de los actos y decisiones de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- **Servicios del Estado con Competencia Ambiental:** Secretario Regional Ministerial (SEREMI) de salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Dirección General de Aguas (DGA) entre otros, quienes reciben de la Superintendencia los Subprogramas de fiscalización
- **Sujetos Fiscalizados:** La implementación de instrumentos asociados al cumplimiento ambiental, en el marco del desarrollo de estrategias vinculas a la promoción del cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- **Terceros idóneos:** Personas que están registradas y han aprobado los requisitos para fiscalizar y realizar labores de inspección, medición y análisis del cumplimiento de las normas ambientales.

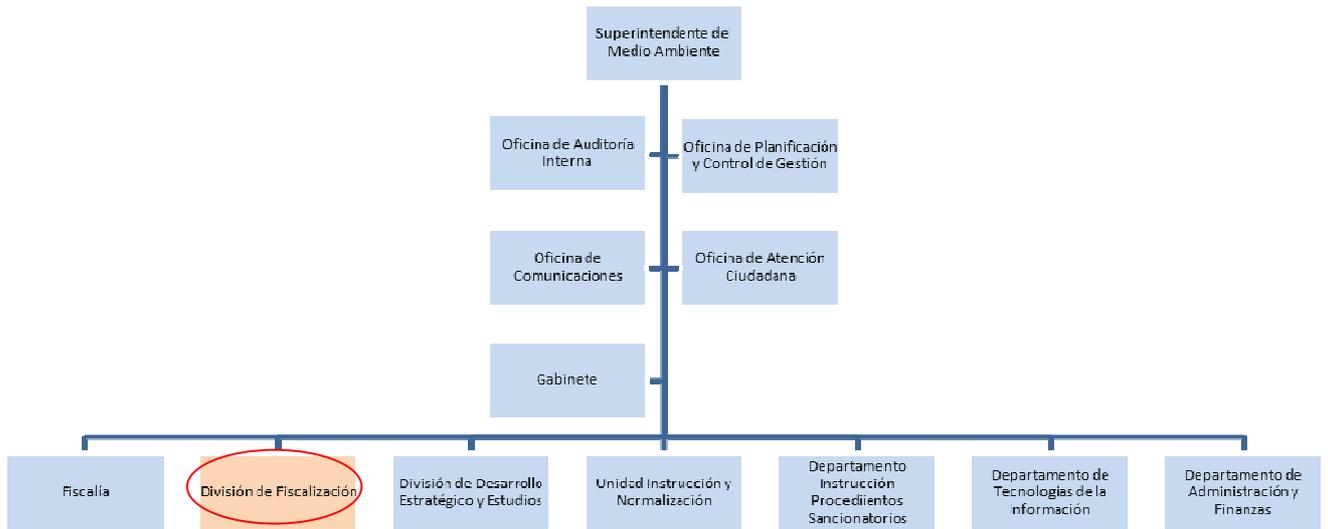
**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen directamente del cargo	<b>29</b>
Dotación total del Servicio	<b>57</b>
Personal a Honorarios	<b>21</b>
Presupuesto que administra	<b>No Administra</b>
Presupuesto del Servicio año 2012**	<b>\$3.203.364.000</b>

\*Fuente: Superintendencia del Medio Ambiente

\*\*Fuente: Ley de Presupuesto año 2012, [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl)

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **2º** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.266.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero y marzo	\$5.524.588.-	\$55.246.-	\$5.579.834.-	\$ 4.280.056.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	\$6.315.404.-	\$55.246.-	\$6.370.650.-	\$ 4.774.419.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$4.651.000.-</b>
No Funcionarios**	Todos los meses	\$5.501.015.-	\$55.010.-	\$5.556.025.-	\$4.265.056.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 4.266.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de abril a diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".